



ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA 2023-0245

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela de primera instancia, asignada por la Oficina Judicial de Reparto de Tutelas y promovida por la señora **Laura Sofía Rey Encinales**, en contra de la **Personería de Bogotá** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la igualdad, carrera administrativa, trabajo, debido proceso y petición. Sírvase proveer.

Oscar Afranio Rodríguez García
Secretario

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe que antecede, **SE AVOCA** el conocimiento de la presente Acción de Tutela, promovida por la señora **Laura Sofía Rey Encinales**, en contra de la **Personería de Bogotá** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la igualdad, carrera administrativa, trabajo, debido proceso y petición; en consecuencia, con miras a establecer si efectivamente se han quebrantado las garantías que menciona la accionante, por ahora, y sin perjuicio que se desprendan otras probanzas se ordena:

- 1. CORRER TRASLADO** de la demanda de tutela a la **Personería de Bogotá** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, ejerza sus derechos de defensa y contradicción, si a bien lo tiene, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991.
- 2. REQUERIR** a la **Comisión Nacional Del Servicio Civil**, para que se sirva notificar esta decisión a las personas que conforman la lista de elegibles No. 137736 Código OPEC del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 5 de la convocatoria Distrito Capital 4 – Personería de Bogotá – Modalidad Abierto, de que trata el escrito de tutela. Para tal efecto, deberá **PUBLICAR** en su página web la copia de la demanda de tutela con sus anexos, a fin de que los elegidos inscritos y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j26pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia.



3. Practicar las pruebas que surjan de las anteriores, siempre y cuando sean conducentes, pertinentes y útiles para la presente acción de tutela.

Cúmplase,

DAVID ANDRÉS PARRA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
David Andres Parra Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 026 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a23a305276c378888b8bb08d5c1f97ec0ae8612f876e0aa237aa9d5b6ec0db**

Documento generado en 27/09/2023 03:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>